



ESPAÑA

ES

11
21

NUMERO

278182

Y

22

FECHA DE PRESENTACION

14 MARZO 1.984

MODELO DE UTILIDAD

16 OCT. 1984

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47G 1/14

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"PORTARRETRATOS PERFECCIONADO"

71 SOLICITANTE (S)

CRISTALES CURVADOS, S.A. (CRICURSA)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C/Diputación, 172 BARCELONA-11-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consis-
te en un portarretratos perfeccionado, especialmente del ti-
po de sobremesa.

5 Los portarretratos de sobremesa suelen estar cons-
tituidos por un marco que dorsalmente incorpora una exten-
sión o brazo articulado que constituye el pie de sustenta-
ción del conjunto. La obtención y montaje de cada uno de -
los numerosos elementos que componen el portarretratos, de-
10 terminan un considerable encarecimiento del conjunto, ra-
zón por la cual, resulta difícil para el usuario localizar
un portarretratos que ofrezca un aspecto decorativo y un ni-
vel de calidad aceptable, por un precio razonable.

15 Ante tales inconvenientes y con el propósito de
ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa, efi-
caz y definitiva en el orden técnico y comercial, el porta-
rretratos que nos ocupa está especialmente ideado para re-
solver de un modo efectivo la cuestión, siendo su principal
y más notable característica la simplicidad de sus componen-
20 tes que colaboran con la eficacia del sistema y hacen de él
un elemento práctico y competitivo, tanto en el aspecto fun-
cional como en el aspecto económico-comercial.

25 A tal fin, el portarretratos en cuestión es del -
tipo de sobremesa y está materializado por una placa de cris-
tal rectangular que ofrece los bordes biselados, la cual se
encuentra curvada en sentido longitudinal describiendo un
sector de arco.

30 En una de las caras de la placa de cristal, prefe-
rentemente la interna según la concavidad de la curva, pre-
senta uno o más marcos embellecedores que están adheridos

1 y determinan una zona de enmarcado para una imagen fotogr fica.

5 La imagen fotogr fica se dispone por la cara opuesta a la ocupada por el marco, manteni ndose contra el cristal por medio de unas guias de fijaci n adheridas al cristal y ocultas por los correspondientes lados del marco que delimita la zona vista de la imagen.

10 El apoyo del conjunto para establecer la posici n de reposo, se realiza a trav s de uno de los laterales curvados de la placa de cristal.

15 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto hasta ahora hemos expuesto, se acompa a a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquem tico se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo de las posibilidades pr cticas de la realizaci n material del portarretratos.

20 En la figura 1 se representa una vista en perspectiva del portarretratos, en la que se pueden apreciar los principales elementos que integran el conjunto.

En la figura 2 aparece un detalle del perfil del conjunto, en la que destaca la disposici n de las guias y del marco respecto a la placa de cristal.

25 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1 placa de cristal, 2 bordes biselados, 3 marcos embellecedores, 4 guias, y 5 ranuras de las guias.

30 El cuerpo del portarretratos est  formado por la placa de cristal 1 que presenta una configuraci n rectangular, curvada longitudinalmente y con los cuatro bordes 2 biselados.

1

El marco o los marcos embellecedores 3 que establecen los límites de la imagen fotográfica, están adheridos a una de las caras de la placa de cristal 1, preferentemente sobre la interior o convexa; mientras que por la cara opuesta y ocultas tras los lados de los marcos embellecedores 3 se adhieren las guías 4 destinadas a establecer la fijación de la fotografía correspondiente.

5

10

Las fotografías se colocan entre las ranuras 5 - que las guías 4 ofrecen, de modo que su posicionamiento está determinado por dichas guías 4, coincidiendo con el recuadro establecido por el marco embellecedor 3 correspondiente.

15

El conjunto se apoya sobre uno de los laterales curvados de la placa de cristal 1, de modo que la propia curvatura proporciona la estabilidad necesaria para mantener en pie al portarretratos.

20

25

De acuerdo con cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que le acompañan, se deduce claramente que las ventajas fundamentales aportadas por la invención, como consecuencia a las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que le componen, radica en proporcionar la materialización de un portarretratos a partir de elementos simples y de obtención económica, sencillos de montar y que el conjunto ofrezca un aspecto decorativo aceptable, determinando en definitiva un producto competitivo y especialmente eficaz de cara la misión encomendada.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "PORTARRETRATOS PERFECCIONADO".- del tipo de
sobremesa, caracterizado esencialmente porque está constituí-
do por una placa de cristal rectangular, de bordes biselados,
que se encuentra curvada, longitudinalmente según un sector
5 de arco y que por una de sus caras, preferentemente la inter-
na según la concavidad de la curva, presenta adherido uno o
más marcos embellecedores que determinan una zona de enmarca-
do para una imagen fotográfica que se adosa por la cara opues-
ta mantenida sobre el cristal por medio de guías de fijación
10 adheridas al cristal y ocultas por los lados del marco que de-
limita la zona vista de la imagen, estando la placa del cris-
tal apoyada en posición de reposo sobre uno de los laterales
curvados.

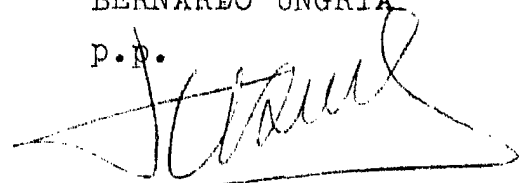
15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "POR-
TARRETRATOS PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 14 Marzo 1.984

BERNARDO UNGRIA

P. P.



25

30

Fig. 1

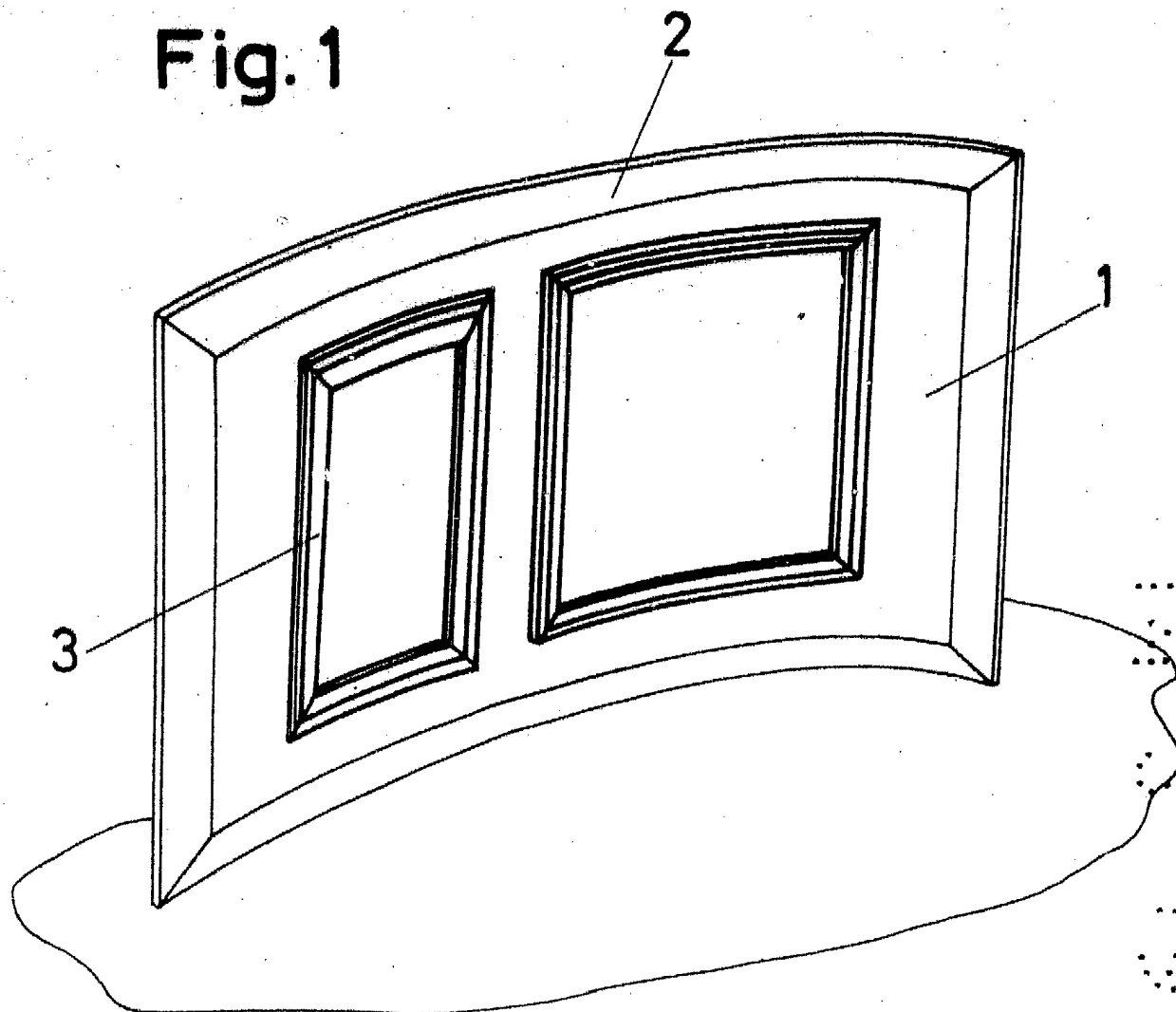
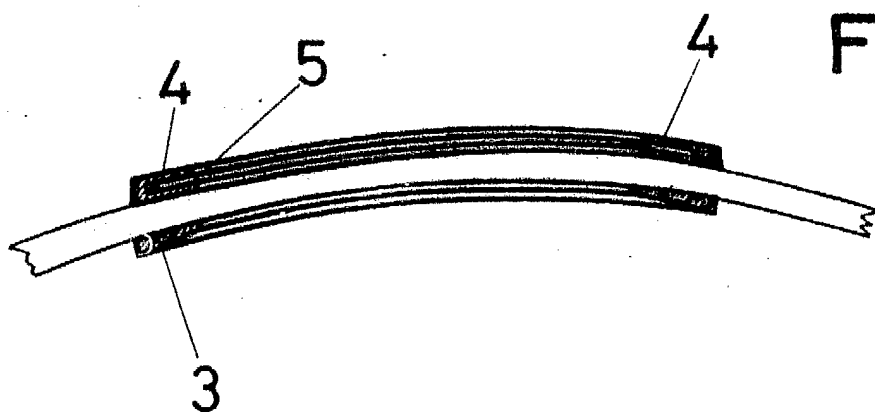


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Marzo

de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.